



ACTA DE ADJUDICACIÓN
2020MD-000001-5101
DABS-0353-2020

RESULTANDO:

- 1- La realización del concurso: Compra Directa de Medicamentos N° 2020MD-000001-5101
- 2- Cuyo objeto es FENILEFRINA CLORHIDRATO 10% (100 MG/ML), SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO OFTÁLMICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML, O 10 ML, O 15 ML.
- 3- Decisión inicial: fecha 16 de Enero de 2020, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. (Folios 01 al 03).
- 4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613789 (folio 40).
- 5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante. Folios 01, 08 y 41.
- 6- El análisis Administrativo realizado por la Sub Área de Medicamentos, folios 073 al 075.
- 7- Oficio AGM-SIEI-0096-2020 recibido el 30 de Enero de 2020, criterio emitido por la Comisión Técnica Compras de Medicamentos, suscrito por Dra. Nadia Reyes Gatjens, Dra. Lizett Padilla Garro y Dra. Yorleni Esquivel Arias. Folios 081 al 94.
- 8- Determinación de razonabilidad de precio: Oficio número DABS-AGM-1377-2020 06 de Enero del 2020, estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Lic. Daniel Navarro Chavarría, Jefatura y Lic. Marco Ramírez Mora, Analista. Folios 107 al 111.
- 9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-0047-2020, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por Ana Isabel Garbanzo Matamoros. Folio 116.
- 10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 120), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 120), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 121-124) no se encuentra inhabilitada, (folio 125) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 08 de Enero del 2020, (folio 126).

CONSIDERANDO:

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el *Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social* (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley de Contratación Administrativa (Ley 7494) y su Reglamento.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA
CÉDULA JURÍDICA: 3-101-499745
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-10-45-6830.
OFERTA N°: UNICA

PERIODO DE VIGENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO: Cuenta con Registro Sanitario del Ministerio de Salud. 3507-ANN-5274, Vence: 21/12/2023. Folio 64.


Shirley Solano Mora





MODALIDAD: SEGÚN DEMANDA. Compra por un periodo con posibilidad de prórroga facultativa por 03 periodos adicionales para un total de 04 periodos.

Ítem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
Único	1150	FC	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10% (100 MG/ML), SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO OFTÁLMICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	\$5,60

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$6.440,00.

* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) la cantidad referencial así como el monto total referencial representa ÚNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidad absoluta adjudicada, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

POR TANTO:

Se adjudica a **SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA**, la Compra Directa de Medicamentos N° 2020MD-000001-5101, cuyo objeto de compra es **FENILEFRINA CLORHIDRATO 10% (100 MG/ML), SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO OFTÁLMICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML. CÓDIGO: 1-10-45-6830**. El monto adjudicado es: **Unitario por \$5,60** bajo modalidad **según demanda** para un monto **total referencial de \$6.440,00**. Se devuelve el expediente a la Línea de Producción de Medicamentos para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea un quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado. Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, aténgase a lo dispuesto en los artículos 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 de su Reglamento, artículo 61 y 80 de la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos. Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009) a saber: "Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación. a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias: Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares). Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares). Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares). Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)". Notifíquese.

Se extiende la presente al ser las 15:50 horas del día 10 del mes de Febrero del año dos mil veinte.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Ing. Miguel Salas Araya
Director a.i.

Confeccionado por: Daniel Vargas Rodríguez

Revisado por Coordinador de Línea: Shirley Solano Mora

Revisado por:

Alejandro Carranza Morales

Céd. 1-1105-0483



Fecha: 7-02-2020

Fecha: 10-02-2020